



Proceso Ejecutivo de Mínima Cuantía

Radicación No. 2021-791

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, treinta (30) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Mediante auto del 18 de enero de 2022 se reconoció al abogado RAMON JOSE OYOLA RAMOS como apoderado judicial de la parte demandante; posteriormente mediante memorial emitido por la representante legal de la entidad actora SYSTEMGROUP S.A.S. la Dra. SOCORRO JOSEFINA DE LOS ANGELES BOHORQUEZ CASTAÑEDA¹, manifestó junto con el Dr. RAMON JOSE OYOLA RAMOS, renuncia al poder otorgado al citado abogado. Mas adelante en el mismo poder la representante legal confiere nuevo poder a los Dres. JORGE MARIO SILVA BARRETO, KAREN NATHALIA FORERO ZARATE y PABLO ANDRES MENESES ORDOÑEZ.

Así mismo mediante memorial radicado el 12 de agosto de 2022², se adosa poder de sustitución de la Dra. KAREN NATHALIA FORERO ZARATE, a favor de las Dras. CAMILA ALEJANDRA SALGUERO ALFONSO y MARIA CAMILA BURGOS CARO. Igualmente, obra memorial de renuncia del Dr. PABLO ANDRES MENESES ORDOÑEZ.

De esta manera, conforme a los lineamientos del canon procesal artículos 74, 75, y 76 CGP, se entiende revocado y terminado el poder de los Drs. RAMON JOSE OYOLA RAMOS y PABLO ANDRES MENESES ORDOÑEZ.

¹ Pdf 13

² Pdf 15



Igualmente atendiendo la sustitución de poder que realiza la Dra. KAREN NATHALIA FORERO ZARATE, a favor de las Dras. CAMILA ALEJANDRA SALGUERO ALFONSO y MARIA CAMILA BURGOS CARO, se acepta la sustitución conferida y junto con el Dr. JORGE MARIO SILVA BARRETO, seguirán actuando de conformidad y bajo los limites del poder inicialmente conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ERIKA MAGALI PALENCIA

Juez

LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICÓ A LAS PARTES MEDIANTE SU ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. 141, PUBLICADO EL DIA 31 DE AGOSTO DE 2022 EN EL MICROSITIO WEB DEL JUZGADO:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-14-civil-municipal-de-bucaramanga>

SANDRA MILENA DÍAZ LIZARAZO
SECRETARIA